

RESPUESTA No. 5 A OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 49 DE 2023 SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES “ERP”

Con el fin de dar respuesta a las observaciones planteadas mediante correo electrónico recibido el día quince (15) de diciembre del 2023, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Observaciones:

“Buenos Días Sres. Instituto Sinchi

Teniendo en cuenta la Adenda No 3 donde se modifica la cantidad de certificaciones a presentar:

4.1.5. La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Para acreditar la experiencia mínima el proponente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones, **máximo cinco (5)** certificaciones de cumplimiento en las que se acredite la ejecución y cumplimiento de contratos cuyo objeto consista en la venta y/o implementación del software o plataformas ERP, durante los últimos seis (6) años contados a partir de fecha de cierre de la convocatoria. La suma de los valores de los contratos certificados no podrá ser inferior al 40% del valor del presupuesto.

Por favor aclarar o considerar que los criterios de evaluación contempla en el Criterio 2: Experiencia: Se otorgaran 10 puntos por cada certificación de cumplimiento adicional a la mínima requerida, entendemos que se anexan 2 certificaciones como requisitos mínimos, por lo tanto las 4 certificaciones adicionales, darían un Máximo de 6 y no 5 Certificaciones como se cambió en la adenda indicada.

CRITERIO	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio 1: Valor de la propuesta económica.	Se otorgarán 60 puntos a la propuesta más económica. A los demás proponentes se les dará puntaje proporcional.	60
Criterio 2: Experiencia	Se otorgaran 10 puntos por cada certificación de cumplimiento adicional a la mínima requerida	40
TOTAL		100

Respuesta:

Dando respuesta a la observación, nos permitimos aclarar que para acreditar el cumplimiento del requisito mínimo correspondiente a la experiencia en la ejecución y cumplimiento de contratos cuyo objeto consista en la venta y/o implementación del software o plataformas ERP, el proponente deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones y máximo cinco (5) certificaciones de cumplimiento, para el cumplimiento de requisitos mínimos, no existe una limitante para que el proponente aporte otras certificaciones para acreditar experiencia como criterio puntuable, las certificaciones que adjunte para validar experiencia mínima no serán tenidas en cuenta para criterios de evaluación, por esa razón, dentro del criterio

2 de experiencia se estableció el otorgamiento de 10 puntos por cada certificación de cumplimiento adicional a la mínima requerida.

Atentamente,

UNIDAD DE APOYO II – JURÍDICA
Instituto Amazónico de investigaciones científicas “SINCHI”

15/12/2023